



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR
CAI JOSE MARIA CAMPO SERRANO

ESTPO-CAI - 13.0

Aguachica, 10 de marzo de 2025

Señor (a)
USUARIO ANONIMO

Asunto: Respuesta Información de seguridad Ciudadana Ticket 644391-20250228.

En atención a la Información de seguridad ciudadana, instaurada a la plataforma de la policía nacional PQR2S el día 28/02/2025, donde pone en conocimiento “ (...)EN LA DIRECCIÓN Y HORAS EN LA CUAL SE INDICA, SE ESTÁ PRESENTANDO UNA SITUACIÓN DE INGRESO Y HURTO A LA RESIDENCIA UBICADA EN ESA DIRECCIÓN, POR MOTIVO DE QUE SE ENCUENTRA DESAVITADA Y LOS DELINCUENTES Y HABITANTES DE CALLE SE APROVECHAN DE LA SITUACIÓN PARA INGRESAR LA VIVIENDA Y LA ESTÁN DESVARIANDO, A DEMÁS DE QUE SE ESTÁ UTILIZANDO PARA EL CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES Y AUMENTO DE LA PERCEPCION DE INSEGURIDAD EN EL LUGAR. DE CONTINUAR CON ESTA SITUACIÓN SE PUEDE PRESENTAR LA OCURRENCIA DE UN DELITO MÁS GRAVE COMO ES EL HOMICIDIO O VULACION DE LOS HABITANTES DEL SECTOR, LO ANTERIOR PEDIMOS LA POLICIA DE AGUACHICA SU BALDOSA COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE REALIZAR PRESENCIA POLICIAL EN EL LUGAR, ENTREVISTARSE CON LOS RESIDENTES Y REALIZAR REQUISA A LAS PERSONAS QUE ESTÁN OCASIONANDO EL DAÑO (...)”. De manera atenta me permito dar respuesta en los términos de ley establecidos así.

Comedidamente me permito solicitar al precitado ciudadano, aportar especificaciones del caso, tales como dirección, ubicación, imágenes de la residencia; con el fin de poder ubicarla y realizar las actividades correspondientes en esta zona; teniendo en cuenta lo respaldado al artículo 17 de la ley 1755 del 2015 **Peticiones incompletas y desistimiento tácito**. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el llenado de los requisitos legales.

Refrendamos la importancia del acercamiento con la comunidad para generar un ambiente de confianza, reconocimiento y credibilidad institucional, permitiendo conocer la percepción sobre nuestro servicio, además de contribuir al proceso de mejora continua frente a la seguridad y convivencia ciudadana.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Javier Steve Bernal Rativa
Grado: Capitan
Cargo: Comandante Estacion De Policia..
Cédula: 1033740453
Dependencia: Estacion De Policia Aguachica
Unidad: Departamento De Policia Cesar
Correo: javier.barnal1020@correo.policia.gov.co
10/03/2025 3:06:24 p. m.

Anexo: no

carrera 8 entre 5 y 4 Barrio marahoja
Teléfono: 3215506870

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

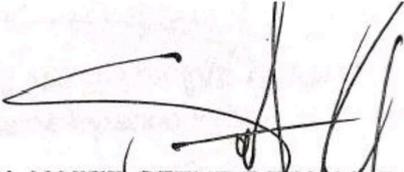
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR – ESTACIÓN DE POLICÍA
AGUACHICA**

Aguachica 11 de marzo del dos mil veinticinco 11/03/2025

CONSTANCIA

En la fecha antes descrita siendo las 18:00 horas, el suscrito comandante de la Estación de Policía Aguachica, conformidad a los lineamientos establecidos en el artículo 69 inciso No. 2 de la ley 1437 de 2011 (**Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**) se deja constancia, que se procede a realizar la notificación de la respuesta a la información de seguridad ciudadana radicada en el Sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias mediante No. 644391-20250228 a través de notificación por aviso siendo publicada en la página web de la Policía Nacional, desde el 09 de marzo de 2025, quedando en firme ésta, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que no se recibió recurso alguno, toda vez que la misma fue presentada de forma anónima y sin aportar datos de notificación.

CONSTE


CAPITÁN JAVIER STEVE BERNAL RATIVA
Comandante Estación Policía Aguachica